

DECRETO ALCALDICIO Nº1754

Casablanca, 16 agosto 2011.

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio Nº 675 del año en curso que dispuso la contratación de don Oscar Sandrino Leiva Gonzalez, como medico en atención de pacientes de las Postas Rurales de la comuna de Casablanca.
- 2.- Lo solicitado por la Dirección de Salud.
- 3.- Las facultades que me confieren los arts. 2, 5, 6, 12 y 65 de la Ley N° 18.865, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

I.- Apruébese resciliación con don OSCAR SANDRINO LEIVA GONZALEZ, cédula de identidad Nº 15.623.751-5, respecto del contrato de prestación de servicio como medico en atención de pacientes de las Postas Rurales de la comuna de Casablanca.

H .- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

CALDE

DECRETO:

ASESOR JURIDICO CASABLA

CIPALIDAD

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

MANUEL JESUS VERA DELGADO Alcalde de Casablança

Distribución: Alcaldía Dir. Salud Dir. Finanzas Dir. Control Jurídico



RESCILIACION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca, a 16 de agosto de 2011, entre la I. Municipalidad de Casablanca, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde subrogante don MANUEL JESUS VERA DELGADO, chileno, Casado, Cédula de Identidad Nº 6.846.649-0, ambos domiciliados en calle Constitución Nº 111, Comuna de Casablanca, en adelante "la municipalidad" y por la otra don OSCAR SANDRINO LEIVA GONZALEZ, Medico, cédula de identidad Nº 15.623.751-5, domiciliado en Melipilla Avenida Libertad Nº 1661, , en adelante "El prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 10 de marzo de 2011, se contrató a don Oscar Sandrino Leiva González, como medico en atención de pacientes de las Postas Rurales de la comuna de Casablanca, por la suma de \$ 1.309.794.- impuesto incluido.

SEGUNDO: Que por razones preferentes del municipio, las partes por el presente instrumento vienen a resciliar y dejar sin efecto de común acuerdo el contrato referido, otorgándose amplio finiquito, no teniendo cargo ni reclamo alguno que formularse entre sí.

TERCERO: La personería del Sr. Alcalde don Manuel Jesús Vera Delgado, consta de Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre de 2008 del Tribunal Electoral Regional.

CUARTO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

OSCAR LEIVA GONZALEZ

MANUEL JESUS VERA DELGADO

Alcalde de Casablanca